



**La Asociación de académicas y académicos de la Universidad de Chile emite
la siguiente declaración a la comunidad universitaria.**

Como Asociación de académicos y académicas de la Universidad de Chile vemos con mucha preocupación la norma aprobada por el Congreso Nacional a fines del año 2024, que limita a los 75 años la permanencia de académicos (as) en la Universidad de Chile. Esta norma no fue discutida con las instituciones afectadas durante la tramitación de la ley de reajuste del sector público del año pasado. Entendemos que pueda haber un tratamiento general en los casos tanto de la administración centralizada como descentralizada, pero consideramos aún más atendibles las especificidades de la labor académica, así como los tiempos que se requieren para la formación, para el desarrollo de la carrera académica y la afectación a personas que están ejerciendo labores productivas y significativas para la Universidad.

Ante este panorama incierto, hemos realizado una encuesta entre todos (as) las y los académicos (as) de la Universidad cuyo propósito fue entregar resultados que constituyan un aporte a nuestra discusión institucional, provenientes de nuestra propia comunidad. Los resultados obtenidos van precisamente en la línea de valorar el aporte de un académico (a) o funcionario (a), más allá de su edad y que dicho aporte se mida con los instrumentos y criterios que la Universidad dispone para estos fines, pues se consideran suficientes y rigurosos.

En este sentido hacemos un llamado para que esta situación se resuelva en el marco de la autonomía universitaria, fijando criterios objetivos y generales para el término de la carrera académica, así como su desarrollo, con el fin de que ello sea regulado por la Universidad conforme las necesidades del propio organismo.

Por otra parte, pedimos a las autoridades universitarias que prontamente transparenten las medidas que van a tomar frente al problema institucional que significa el retiro forzoso de centenares de académicos y académicas, (así como de funcionarios y funcionarias) y que se plantea un plan para generar procesos de jerarquización ágiles y que puedan contribuir a disminuir el problema de la gestión del gobierno universitario.

Finalmente, planteamos la necesidad de que en la próxima discusión de la ley de reajuste (diciembre de 2025) se modifique dicha norma en aras a reconocer la especificidad de la carrera académica y se reconozca la autonomía de la Universidad de Chile, para regular el término de la carrera a partir de un proceso interno de diálogo y aplicación de sus normas y estatutos, que regulan la permanencia de un académico (a) o funcionario (a) con criterios más pertinentes y propios del quehacer universitario.